

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 302 -2015-MINAGRI-PSI**

Lima, 29 ABR 2015

**VISTO:**

El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 09, formulada por el Consorcio Huaraz, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal San Miguel, distrito de Caráz, provincia de Huaylas-Ancash";

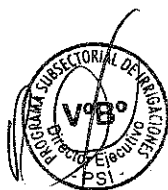
**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 007-2014 -MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 28 de mayo de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Huaraz, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal San Miguel, distrito de Caráz, provincia de Huaylas-Ancash", por la suma de S/. 2' 463,923.79, incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 233-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 01 de abril de 2015, se aprobó el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional N° 01, por Partidas Nuevas en la suma de S/. 354, 224.92, incluido el IGV, y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01, por Menores Metrados en la suma de S/. 90, 599.07, presentados por el referido Consorcio Huaraz;

Que, por la Carta N° 16-2015-CONSORCIO HUARAZ/RC., presentada el 18 de abril de 2015, al Inspector de la Obra el Ingeniero Lorgio Solórzano Vidal, la empresa Contratista remite el "Informe de Ampliación de Plazo N° 09", a través del cual sustenta y cuantifica la Ampliación de Plazo N° 09 a la ejecución de la Obra en referencia, por 46 días calendario, por el periodo comprendido del 23 de abril al 07 de junio de 2015, sustentándola en el tiempo que demandará la ejecución del Presupuesto Adicional referido precedentemente; asimismo ampara su solicitud, conforme a lo dispuesto en los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; adjuntando los documentos relativos a su pedido;

Que, con el Informe N° 011-2015-PSI-OGZTRUJILLO/LSV-INSP., presentado a la Entidad el 20 de abril de 2015, el antes mencionado Inspector de Obra se pronuncia respecto a la solicitud del Contratista, concluyendo que, el referido Presupuesto Adicional N° 01, contempla un plazo de ejecución de 60 días calendario, sin embargo, refiere, que los trabajos se han reiniciado el 09 de abril de 2015, y como el nuevo plazo de ejecución se ha prorrogado hasta el 22 de abril de 2015, por la Ampliación de Plazo



N° 08, corresponde aprobarse 46 días calendario, para la ejecución del Adicional N° 01, por lo que, el nuevo término del plazo contractual es el 07 de junio de 2015;

Que, mediante el Informe N° 034-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JER, del 22 de abril de 2015, el Ingeniero Jorge Espejo Ramírez, Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha efectuado el análisis y revisión a la solicitud del Contratista y al informe del Inspector de Obra, concluyendo que el Contratista ha presentado su solicitud dentro del plazo de ejecución contractual, cumpliendo con el procedimiento establecido en el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; que el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 09, cumple con los requisitos técnicos y legales para su aprobación; sin embargo, indica que de la revisión efectuada al cronograma de ejecución de Obra del citado Adicional N° 01, se advierte que hay partidas que pueden ejecutarse en forma simultánea, por lo que, el periodo de ejecución del referido Adicional se estima en 32 días calendario, computados del 22 de abril (día siguiente del plazo prorrogado con la Ampliación de Plazo N° 08, que aprobó 13 días calendario), al 23 de mayo de 2015, por lo que, el plazo neto de ejecución contractual será de 182 días calendario; finalmente, en base al análisis realizado, recomienda aprobar la citada Ampliación de Plazo N° 09 por 32 días calendario;

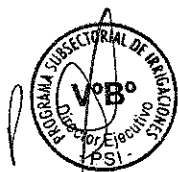
Que, con el Memorando N° 914-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 22 de abril de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base a los informes técnicos referidos precedentemente, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 09 por 32 días calendario;

Que, con el Memorando N° 1931-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 24 de abril de 2015, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 09, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 286-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la causal en que se sustenta la Ampliación de Plazo N° 09, se enmarca en el numeral 4 del artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Cuando se aprueba la prestación adicional de obra", debido al tiempo que demandará la ejecución del Adicional N° 01; asimismo, se verifica que se ha seguido con el procedimiento para su aprobación establecido en el artículo 201° del referido cuerpo normativo; sin embargo, en cuanto a la cuantificación de días que se necesitan para la ejecución del referido Adicional, las áreas técnicas competentes han estimado en 32 días calendario el tiempo que se necesita para concluir su ejecución; por lo que, estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad, y conforme al análisis realizado, se recomienda aprobar parcialmente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 09 en treinta y dos (32) días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, al no haberlos solicitados el Contratista de la Obra;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 302 -2015-MINAGRI-PSI**

-2-

AG; En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar**, parcialmente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 09 en treinta y dos (32) días calendario, presentada por el Consorcio Huaraz, a cargo de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal San Miguel, distrito de Caráz, provincia de Huaylas-Ancash", siendo la nueva fecha de término de ejecución contractual el 23 de mayo de 2015, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Notificar**, la presente Resolución al Consorcio Huaraz, al Inspector de Obra, el Ingeniero Lorgio Solórzano Vidal; a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES  
  
Econ. William Pablo Serja Ruiz  
Director Ejecutivo

